

## Creación de Juzgados de Distrito en materia de Concursos Mercantiles

El 4 de marzo de 2022 se publicó el Acuerdo General 4/2022 en el Diario Oficial de la Federación, a través del cual el Pleno del Consejo de la Judicatura Federal ordenó la creación de los Juzgados Primero y Segundo de Distrito en materia de Concursos Mercantiles (“**Juzgados Concursales**”).

### **Residencia y Jurisdicción**

Los Juzgados Concursales iniciarán funciones el 7 de marzo de 2022. Éstos tendrán su residencia en la Ciudad de México (en *Avenida Revolución número 366, colonia San Pedro de los Pinos, alcaldía Benito Juárez, en la Ciudad de México*) y jurisdicción en toda la República. Los Juzgados Concursales tendrán competencia para conocer de todos los procedimientos concursales y de los juicios de amparo indirecto relacionados con esta materia.

### **Segunda Instancia**

Los Juzgados Concursales tendrán como órganos de segunda instancia a los Tribunales Unitarios en materias Civil, Administrativa y Especializados en Competencia Económica, Radiodifusión y Telecomunicaciones del Primer Circuito, con residencia en la Ciudad de México, los cuales serán competentes para conocer de los recursos que deriven de los procedimientos concursales.

### **Funcionamiento**

Los Juzgados Concursales contarán con su propia oficina de correspondencia común en la Ciudad de México. A partir del 7 de marzo de 2022, todos los nuevos asuntos en materia concursal se deberán presentar ante esta oficina de correspondencia para que ésta distribuya los asuntos entre los Juzgados Concursales.

A efecto de que los Juzgados Concursales cuenten con asuntos desde su inicio de funciones, en el período comprendido entre el 28 de febrero de 2022 y el 4 de marzo de 2022, los Juzgados de Distrito Mixtos, Semiespecializados y Especializados en materia Civil o Mercantil de todo el país remitieron una lista con múltiples asuntos concursales a la Dirección General de Gestión Judicial del Consejo de la Judicatura Federal, a efecto de que ésta Dirección reasigne estos asuntos a los Juzgados Concursales.

Cabe aclarar que los Juzgados de Distrito Mixtos, Semiespecializados y Especializados en materia Civil o Mercantil únicamente remitieron los procedimientos concursales y juicios de amparo indirecto derivados éstos que hubieran sido ingresados a partir del 16 de noviembre de 2020 y que aún no hayan concluido, todos los demás asuntos concursales se continuarán tramitando ante el Juzgado que iniciaron.

Encontrarán el link a la página del Diario Oficial de la Federación dando clic [aquí](#).

Para obtener cualquier información adicional, por favor, contacte a nuestros expertos:

**Diego Sierra**, Socio:

+52 (55) 5258 1039 | [dsierra@vwys.com.mx](mailto:dsierra@vwys.com.mx)

**Jessika Rocha**, Socia:

+52 (55) 5258 1077 | [jrocha@vwys.com.mx](mailto:jrocha@vwys.com.mx)

A T E N T A M E N T E

VON WOBESER Y SIERRA, S.C.

Ciudad de México, 8 de marzo de 2022.

*La información incluida en esta nota no constituye, ni pretende constituir, ni debe ser interpretada como asesoría legal sobre el tema o la materia aquí tratados. Por el contrario, esta nota tiene fines informativos de carácter general. Para obtener asesoría legal sobre un asunto en particular en relación con esta materia, favor de ponerse en contacto con alguno de nuestros abogados aquí mencionados.*



VON WOBESER Y SIERRA, S.C.

Paseo de los Tamarindos 60, 05120 Ciudad de México

+52 (55) 5258 1000

[vonwobeser.com](http://vonwobeser.com)